



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 148 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de noviembre de 2020 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante la Ordenanza No. 308 del 07 de Abril de 2021, sancionada el día 09 de Abril de 2021 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre del 2020, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 46.090.391.018,00)**.

Que de los anteriores recursos corresponden a la Administración Central la suma de **VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 28.631.702.200,00)**.

Que en el presente acto administrativo se incorporan recursos por la suma de **VEINTE Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 27.189.944.895,00)** que corresponden a la Administración Central.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **VEINTE Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 27.189.944.895,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	Ingresos Corrientes	
1.2	Recursos de Capital	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 148 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superavit Fiscal	
1.2.10.02.03	Acpm	11.302.603.436,00
1.2.10.02.04	Contribucción Especial	4.622.538.391,00
1.2.10.02.05	Estampilla Pro Adulto Mayor	2.839.769.795,00
1.2.10.02.06	Estampilla Pro Cultura	1.447.330.347,00
1.2.10.02.07	Estampilla Pro Desarrollo	3.240.322.389,00
1.2.10.02.08	Estampilla Pro Hospital	651.083.010,00
1.2.10.02.09	Sistematización	1.819.120.200,00
1.2.10.02.11	Cuotas Partes Pensionales	1.267.177.327,00
TOTAL		27.189.944.895,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 27.189.944.895,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales	
2.1.3.07.02.001-02	Mesada Pensional con Cargo a la Entidad	
Fuente :	Estampilla Pro-Cultura	
2.1.3.07.02.001.02-0267	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	1.447.330.347
Fuente :	Estampilla Pro-Desarrollo	
2.1.3.07.02.001.02-0268	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	3.240.322.389



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 148 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

Fuente :	Estampilla Pro-Hospital	
2.1.3.07.02.001.02-0269	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	651.083.010
2.1.3.07.02.002	Cuotas Partes Pensionales	
2.1.3.07.02.002.02-0351	Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad	1.267.177.327
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	23 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
Programa :	2302 - Fomento del Desarrollo de Aplicaciones, software y contenidos para impuls (TIC)	
Fuente :	Sistematización	
2.3.2.02.02.008-0420	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	1.819.120.200
2.3.5	Gastos de Comercialización y Producción	
2.3.5.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	24 - TRANSPORTE	
Programa :	2402 - Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente :	Acpm	
2.3.2.02.02.005-0362	Servicios de Construcción	10.152.556.875
2.3.2.02.02.005-0389	Servicios de la Construcción	1.150.046.561
Sector :	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa :	4599 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Publica Territorial	
Fuente :	Contribucción Especial	
2.3.2.02.02.005-0350	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	4.622.538.391



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 148 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

Sector :	41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
Programa :	4104 - Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección	
Fuente :	Estampilla Pro Adulto Mayor	
2.3.2.02.02.009-360	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	2.839.769.795
	TOTAL	27.189.944.895

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

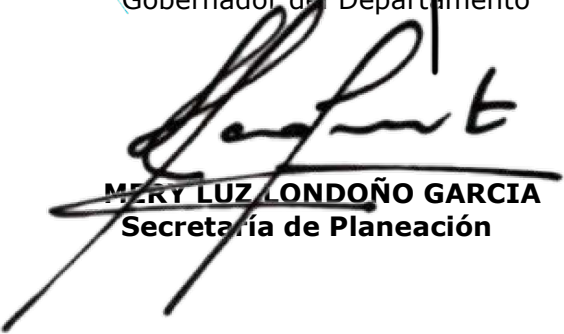
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

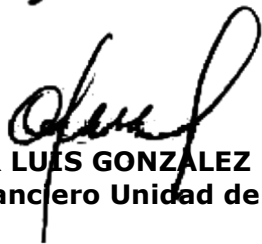
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 días del mes de Abril de 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto